



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 328

(10 - Abr - 2026)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No.440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo No. 005 de 2021 modificado por el Acuerdo No.002 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Decreto Ley N° 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios. Que, a su turno, el artículo 25 del mismo Decreto contempla que la prima de vacaciones es equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.

Que, el artículo 15 del Decreto Ley N° 1045 de 1978 establece que:

“El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- a. Las necesidades del servicio,*
 - b. La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión*
 - c. La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior*
 - d. El otorgamiento de una comisión*
 - e. El llamamiento a filas*
- (Subrayado fuera de texto)

Que mediante Resolución N° 237 del trece (13) de marzo de 2026 expedida por la Entidad, se resolvió:

“Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario que hace parte de la planta global y que se relaciona a continuación, por cumplir los requisitos establecidos para el disfrute de este derecho, por el término que se indica:

Nombre	Cédula	Cargo	Ubicación	Sueldo Básico	Periodo Causado	Fecha Disfrute	Fecha de Reintegración
ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS	1.032.482.516	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios	\$3.436.236	Del 13 de septiembre de 2023 al 12 de septiembre de 2024	Del 09 de abril del 2026 al 29 de abril de 2026	30 de abril de 2026

Que, la Gerente de Escenarios Metropolitanos (E), Silvia Ospina Henao, en calidad de Jefe directa de la funcionaria **ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS** identificada con cedula de ciudadanía No 1.032.482.516, quien se encuentra desempeñando el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de escenarios Metropolitanos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante radicado Orfeo No. 20262100263693 del nueve (09) de abril de 2026, solicitó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad:

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





RESOLUCIÓN N° 328

(10 - Abr - 2026)

"Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

"...Por medio del presente, me permito informar que, dadas las actuales necesidades del servicio y las responsabilidades técnicas estratégicas que desempeña la funcionaria Angie Katherine Beltrán Lamus, en su cargo como Técnico Operativo 314-01 en el Planetario de Bogotá, se hace necesaria la interrupción y reprogramación de las vacaciones que se tenían inicialmente proyectadas para el periodo comprendido entre el 9 de abril y el 29 de abril de 2026.

La servidora deberá retomar sus labores a partir del día 14 de abril del 2026..."

Que, frente a la situación administrativa presentada, a la funcionaria **ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS** le quedan pendientes por disfrutar doce (12) días hábiles correspondientes al periodo de vacaciones causado entre el 13 de septiembre de 2023 al 12 de septiembre de 2024, los cuales se reanudarán entre el treinta (30) de junio y el quince (15) de julio de 2026, reintegrándose a sus funciones el dieciséis (16) de julio de 2026, de conformidad con el formato de solicitud de vacaciones radicado por la funcionaria.

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, resulta procedente interrumpir el disfrute de vacaciones a la funcionaria **ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del catorce (14) de abril de 2026, el disfrute de las vacaciones concedidas en la Resolución N° 237 del trece (13) de marzo de 2026, a la servidora pública **ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS** identificada con cédula de ciudadanía No 1.032.482.516, quien se encuentra desempeñando el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de escenarios Metropolitanos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, quedando doce (12) días hábiles pendientes por disfrutar.

Artículo 2. Reanudación de Vacaciones. Reanudar el periodo de vacaciones causado entre el 13 de septiembre de 2023 al 12 de septiembre de 2024, a la funcionaria **ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS** identificada con cédula de ciudadanía No 1.032.482.516, quien se encuentra desempeñando el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de escenarios Metropolitanos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del día treinta (30) de junio al quince (15) de julio de 2026, reintegrándose a sus funciones el dieciséis (16) de julio de 2026.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección de Equipamientos Culturales y a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 328

(10 - Abr - 2026)

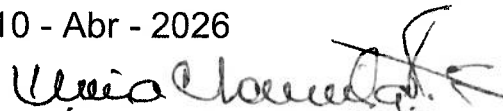
“Por la cual se interrumpe el disfruté de vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

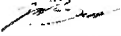
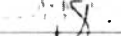
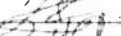
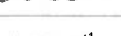
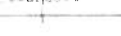
Artículo 4. Notificación. Notificar la presente Resolución a la funcionaria **ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS** identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.482.516.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 10 - Abr - 2026


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Yerson Fabian Delgadillo Pérez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Ana Gómez– Profesional Especializada – Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Andrés Felipe Flórez -Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González – Contratista- Subdirección Jurídica	
Aprobó Subdirección Jurídica	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
NIT. 900413030-9

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bogotá DC a los (10) días del mes de Abril
del año (2026), siendo las (), se presentó a la
Oficina de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes IDARTES el (la) señor(a)
Ange Katherine Beltrán quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°
1032.482.516 expedida en () con el fin de notificarse personalmente
del contenido de la resolución 328 () de fecha 10/04/2026 ()
una vez leído el texto del acto administrativo por quien se notifica se procede a hacer
entrega de una copia del mismo.

El Notificado

[Firma]
C.C.N° 1032482516 de Bogotá
Cargo Técnico Operativo

El Notificador

[Firma]
C.C. N° 52.548.664 de Bogotá
Cargo Profesional especializada